



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de junio de 2022.**

| | |
|----------------------------|---|
| Proceso | Ordinario |
| Demandante | Héctor de Jesús Álzate González CC. 8.345.706 |
| Demandadas | Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Nit. 900.336.004-7 |
| Radicado | 2022-101 |
| Auto Interlocutorio | 0610 |
| Asunto | Rechaza demanda. |

Dentro de este proceso ordinario laboral, encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

| |
|---|
| <p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 091 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 28 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p> |
|---|